

RNRH-IPOZO-08-23-0477/fis10/7/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**; que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE DOS POZOS** en un inmueble ubicado en Lotificación Bellamar II San Luis La Herradura, departamento de La Paz; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**, documentación con información relativa a DOS pozos ubicados en un inmueble situado en Lotificación Bellamar II San Luis La Herradura, departamento de La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las once horas del día 23 de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozos presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**, LA INSCRIPCIÓN DE **DOS POZOS**, ubicados en Lotificación Bellamar II San Luis La Herradura, departamento de La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. *Realizar la inscripción de los pozos detallados en la tabla 1, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado, Latitud Pozo 1) 13.35689°, Latitud Pozo 2) 13.35556111°, Longitud Pozo 1) -88.957274°, Longitud Pozo 2) -88.95687500°. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos. 2. Registrar los pozos en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua de cada pozo, realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, los pozos a favor del solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/im



RNRH-IPOZO-08-23-0477/fis10/7/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO 1**, ubicado en Lotificación Bellamar II San Luis La Herradura, departamento de La Paz, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Caudal de explotación (GPM)	Coordenadas geográficas (decimales)	
						Latitud	Longitud
1	0.2032 (8")	0.2032 (8")	69	60	125	13.355689°	-88.957274°

Emítase asiento de inscripción **00619** a nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-08-23-0477/fis10/7/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO 2**, ubicado en Lotificación Bellamar II San Luis La Herradura, departamento de La Paz, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Caudal de explotación (GPM)	Coordenadas geográficas (decimales)	
						Latitud	Longitud
1	0.3048 (12")	0.2032 (8")	60	60	133	13.35556111°	-88.95687500°

Emítase asiento de inscripción **00620** a nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA HERRADURA**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im